



**VISTOS:**

- a) La solicitud del Club de Ciclismo Junior Bike Puerto Varas, donde solicita transporte para participar de Liga Regional de Ciclismo se realizará en la Comuna de Lanco, Provincia de Valdivia los días 09 y 10 de Julio del presente año.
- b) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- c) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 09.05.06 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- d) Decreto Exento N°3372 de fecha 01 de Julio del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- e) Decreto Exento N°3270 de fecha 24 de Junio del 2016, que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Secretaria Municipal Subrogante.
- f) Decreto Exento N°3425 de fecha 05 de Julio del 2016, que designa a doña Patricia Alvarez Alvarez como Alcaldesa Subrogante.
- g) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La participación del Club de Ciclismo Junior Bike Puerto Varas en Liga Regional de Ciclismo que se realizará en la Comuna de Lanco, Provincia de Valdivia los días 09 y 10 de Julio del presente año, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) Que, la promoción del Desarrollo Comunitario corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, se encuentra contemplado dentro de los fines municipales establecidos en la Ley 18.695 O.C. de Municipalidades, particularmente en su artículo 3 letra c).
- 3) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios y/o recursos necesarios, que permitan desarrollar una mejor labor con el fin de entregar un mejor servicio y atención a la Comunidad de Puerto Varas.

**DECRETO EXENTO N° 3 4 5 6**

**1º AUTORÍCESE** el traslado del Club de Ciclismo Junior Bike Puerto Varas a la Comuna de Lanco, Provincia de Valdivia los días 09 y 10 de Julio, para participar en Liga Regional de Ciclismo, en representación de la Comuna de Puerto Varas, Según itinerario:

Sábado 09 de Julio: Salida desde Villa Licanrayen, Pje. El Volcan N° 5 a las 17.00 hrs. con destino a la Comuna de Lanco.

Domingo 10 de Julio: Salida desde Lanco a las 19.00 hrs. Llegando a Puerto Varas a las 22.00 hrs. Aprox.

**2º DEJESE ESTABLECIDO** que el traslado se realizara mediante Mini Bus arrendado a transporte Ricardo Adelson Notebaert Díaz E.I.R.L.

**3º IMPÚTESE**, el gasto de \$270.000.- (Doscientos setenta mil pesos), exento de impuestos, por concepto de arrendamiento de bus, al proveedor Transporte Ricardo Adelson Notebaert Díaz E.I.R.L.; RUT: 76.087.345-4, a la cuenta de arriendo de vehículos N° 2209003 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
YASNINA TORRES HEINZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAA/YTH/LUP/VNA/jam.



  
PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ  
ALCALDESA (S)